



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Trece Municipios un solo corazón"



San Miguel Agreda de Mocoa, 02 de marzo de 2012

Oficina
SISTEMAS DEPARTAMENTAL
Gobernación del Putumayo
Mocoa-Putumayo

Asunto: Publicación Ordenanza No. 812 de febrero de 2021 en la Gaceta Departamental

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir para su respectiva publicación en la Gaceta del Departamento la Ordenanza No. 812 de febrero 26 de 2021, debidamente Sancionada, "Por medio del cual se conceden facultades pro-tempore precisas al Gobernador del Departamento del Putumayo, para realizar adiciones al presupuesto General de Rentas y Recursos de capital y de apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2021"

Sin otro particular, Agradezco su atención.

Atentamente,


ALVARO ARTURO GRANJA BUCHELI

Gobernador del Departamento del Putumayo (E)
Decreto Nacional 128 del 04 de febrero de 2021

Elaboró:	Nohora Flórez	Sec. Ejecutiva	Despacho Gobernador
Revisó:	Carlos Hidalgo Patiño	Asesor	Despacho Gobernador



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Trece Municipios un solo corazón"



San Miguel Agreda de Mocoa, 02 de marzo de 20212

Honorable Presidente
EDISON JUAN YANDUN CAMPO
Asamblea Departamental
Mocoa-Putumayo



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DEL PUTUMAYO**

02 MAR. 2021

FECHA _____ HORA 4:55 p.m
No. RAD _____ FIRMA Elizabeth

Asunto: Remisión Ordenanza No. 812 de febrero 26 de 2021.

Cordial saludo,

Atenta y respetuosamente me permito remitir a su Despacho la Ordenanza No. 812 de febrero 26 de 2021, debidamente Sancionada, "Por medio del cual se conceden facultades pro-tempore precisas al Gobernador del Departamento del Putumayo, para realizar adiciones al presupuesto General de Rentas y Recursos de capital y de apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2021"

Sin otro particular, Agradezco su atención.

Atentamente,

ALVARO ARTURO GRANJA BUCHELI

Gobernador del Departamento del Putumayo (E)
Decreto Nacional 128 del 04 de febrero de 2021

Elaboró:	Nohora Flórez	Sec. Ejecutiva	Despacho Gobernador
Revisó:	Carlos Hidalgo Patiño	Asesor	Despacho Gobernador



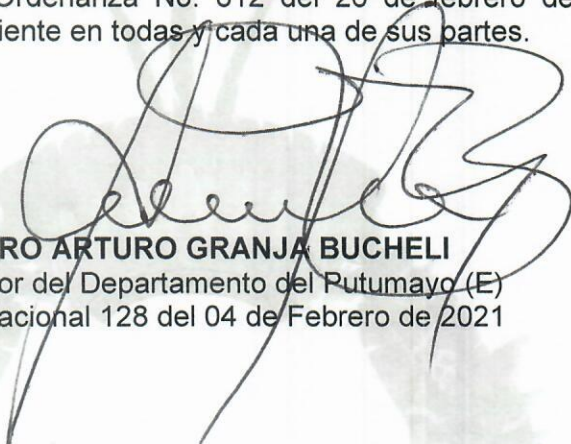
REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Trece Municipios un solo corazón"



Mocoa, 02 de marzo de 2021

El día 26 de febrero de 2021, se recibió la Ordenanza N° 812 de febrero 26 de 2021, "Por medio del cual se conceden facultades pro-tempore precisas al Gobernador del Departamento del Putumayo, para realizar adiciones al presupuesto General de Rentas y Recursos de capital y de apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2021"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza No. 812 del 26 de febrero de 2021, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.


ALVARO ARTURO GRANJA BUCHELI

Gobernador del Departamento del Putumayo (E)
Decreto Nacional 128 del 04 de Febrero de 2021

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 812 del 26 de febrero de 2021.


ALVARO ARTURO GRANJA BUCHELI

Gobernador del Departamento del Putumayo (E)
Decreto Nacional 128 del 04 de febrero de 2021

Elaboró:	Nohora Flórez	Sec. Ejecutiva	Despacho Gobernador
Revisó:	Carlos Hidalgo Patiño	Asesor	Despacho Gobernador



Mocoa, Febrero 26 de 2021
ADP-038

Doctor
ALVARO GRANJA BUCHELY
Gobernador (E) Departamento del Putumayo
Mocoa

Cordial saludo.

De acuerdo con lo preceptuado en el literal 15 del artículo 52 de la ordenanza No. 802 de Julio 2 de 2020, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental me permito enviar para su sanción y publicación la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA No. 812
(Febrero 26 de 2021)

Por medio de la cual se conceden facultades pro-tempore precisas al Gobernador del Departamento del Putumayo, para realizar adiciones al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Atentamente,



EDISON JUAN YANDÚN BASTIDAS
Presidente Asamblea Departamental



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Ordenanza No. 812 de Febrero 26 de 2021. Pág. 1

ORDENANZA No. 812 (Febrero 26 de 2021)

Por medio de la cual se conceden facultades pro-tempore precisas al Gobernador del Departamento del Putumayo, para realizar adiciones al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2021.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Facúltase al Gobernador del Departamento del Putumayo para que adicione al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2021, los recursos del balance del cierre del ejercicio fiscal 2020 certificados por la Profesional Especializado de Contabilidad.

PARÁGRAFO 1: Las facultades se conceden hasta el 31 de mayo del presente año y el Gobierno Departamental a través de la Secretaria de Hacienda Departamental, enviará a la Asamblea Departamental, informe de la ejecución presupuestal y los actos administrativos de adición.

PARÁGRAFO 2: Los recursos que se adicionarán al presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, ascienden al valor de \$61.071.742.794,92, así:

RESUMEN GENERAL	SUPERÁVIT 2020
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$30.655.835.987,64
EDUCACIÓN	\$12.353.507.459,18
SALUD	\$18.062.399.348,10
VALOR TOTAL DE RECURSO DE BALANCE VIG. 2020	\$61.071.742.794,92



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Ordenanza No. 812 de Febrero 26 de 2021. Pág. 2

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2021.


EDISON JUAN YANDÚN BASTIDAS
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ
Secretario General